

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rémante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Donde haya un descontento, donde una pasión, donde una ingerencia, allí, cubiertas de hipocresía, trabajan en nuestra España gloriosa sus enemigos.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 568

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular número 501, inserta en el «Boletín Oficial» de fecha 24 de Septiembre, para que los Alcaldes-Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales del Censo que a continuación se relacionan, hiciesen efectiva la multa mancomunada de 25 pesetas que les fué impuesta, por no remitir a su debido tiempo las Relaciones Censales, según dispone el artículo 15 de la Instrucción, por la presente Circular les concedo un nuevo y último plazo de OCHO días, para ingresar dicha multa en la Secretaría de la Junta provincial del Censo; bien entendido que, de no cumplimentar lo interesado, sufrirán mayor sanción, con la cual desde luego quedan conminados.

Guadalajara 25 de Octubre de 1940. 4620

El Gobernador-Presidente,

Manuel Veglison Jornet.

— Relación que se cita —

Albares, Carabias, Carrascosa de Tajo, Cuevas-labradas, Horna, Huetos, Madrigal, Oter, Palazuelos, Peralejos de las Truchas, Rueda de la Sierra, Sotoca de Tajo y Valdearenas.

CIRCULAR NÚM. 569

Servicio de Abastecimientos y Transportes

COCCION Y VENTA DE ARTICULOS DE CONFITERIA

Cumpliendo órdenes de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, las industrias de pastelería, bollería, tortas, churros y en general todo artículo de esta industria que requiera harina para su confección, a partir del día 1.º de Noviembre próximo, sóloamente le será permitida la cocción y venta al público un día a la semana, que mientras otra cosa no se disponga será, a los efectos de venta el domingo, y cuyo día, en su caso, se variará en atención a la festividad o festividades que en la correspondiente semana se celebren.

Todo industrial que contraviniera esta orden, será sancionado con arreglo a la Ley de Tasas, debiendo entenderse que la prohibición alcanzará no solo a las confiterías, sino a toda clase de establecimientos y venta callejera.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Octubre de 1940.

El Gobernador,

Manuel Veglison Jornet.

ELECTRICA de GUADALAJARA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca a concurso-oposición para la provisión de las plazas del personal, dependientes de esta Sociedad, con arreglo a los siguientes grupos:

Primer grupo. Para proveer entre Caballeros Mutilados:

Una plaza de cobrador, en esta ciudad, con el haber anual de 2.400 pesetas.

Otra plaza de cobrador y guarda de línea, en Pastрана, con el haber anual de 2.520 pesetas.

Dos plazas de electricistas, oficiales de 2.ª, con el haber anual de 2.883 pesetas.

Los agraciados con las dos plazas de cobrador, deberán prestar fianza de 10.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo.

Segundo grupo. Para proveer entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención:

Dos plazas de oficial electricista de 2.ª, en Guadalajara, con el haber anual de 2.883 pesetas.

Una plaza de maquinista en la Central de Auñón, con el haber anual de 3 069 pesetas.

Otra plaza de maquinista en la misma Central, con el haber anual de 2.883 pesetas.

Tercer grupo. Para los restantes ex-combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores:

Una plaza de cobrador, en Guadalajara, con el haber anual de 3.600 pesetas.

Dos plazas de maquinistas en el Salto de Auñón, con el haber anual de 2.883 pesetas.

Para la plaza primera será necesario prestar fianza de 10 000 pesetas.

Cuarto grupo. Ex-cautivos:

Una plaza de maquinista en La Pangía (Pastrana), con el haber anual de 2.160 pesetas.

Una plaza de corre- turnos de maquinista en La Pangía (Pastrana), con tres días y medio de jornal y trabajo en la semana, con el haber diario de 6 pesetas.

Quinto grupo. Huérfanos de asesinados:

Dos plazas de guardas de línea de Guadalajara a Horche y de Guadalajara a Alovera o donde resulten las vacantes, con el haber anual de 2.604 pesetas.

Sexto grupo. No restringido:

Una plaza de mecanógrafo contable en las oficinas de esta ciudad, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Otra plaza de taquí-mecanógrafo en la misma oficina e igual haber que el anterior.

Otra plaza de lector de contadores, con el haber anual de 2.883 pesetas.

Otra plaza de ayudante de primera en Guadalajara, con el haber anual de 2.520 pesetas.

CONDICIONES

1.^a Pueden tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 20 años y menores de 45 que reúnan las condiciones que se expresan seguidamente.

2.^a Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asimilados a cada grupo, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden anteriormente anunciado, traspasándose por último a turno libre con arreglo al artículo 4.^o de la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.^a Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, presentarán sus instancias en las oficinas de esta Sociedad, Dr. Benito Hernando, 22, expresando, de manera clara y precisa, a qué turno opta y las plazas que solicita, presentando las solicitudes en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a A cada solicitud se acompañarán, necesariamente, los documentos siguientes: cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia; certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

5.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Ingeniero de esta Sociedad, en representación de la misma; por el señor Ingeniero Jefe de la Delegación provincial de Industria o Ingeniero en quien delegue y por el Vocal que designe la Comisión provincial de reincorporación de los combatientes al trabajo.

En las oposiciones para proveer el concurso no restringido y las resultas de los demás, se prescindirá de esta última representación, siendo sustituida por quien oportunamente se designe.

6.^a El Tribunal formulará la propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad, del aspirante que reúna, por sus méritos, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de la oposición.

7.^a Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el Tribunal señalará el lugar y fecha para dar comienzo a los ejercicios, lo que se publicará oportunamente en dicho periódico oficial.

Las oposiciones para proveer las plazas del concurso libre, se celebrarán terminadas las de los concursos restringidos, en fecha que se anunciará a su tiempo.

8.^a Los ejercicios serán dos: uno, teórico, que consistirá en contestar por escrito en un plazo de una hora, a dos temas de los que figuran en el programa que se inserta a continuación, y otro, práctico, que consistirá en efectuar en el plazo que el Tribunal señale, las operaciones comprendidas en la parte práctica del mismo programa.

Programa para los ejercicios de oposición para cubrir las plazas de Electricistas y Guardas de líneas

PARTE TEÓRICA

Tema 1.^o Escritura al dictado y problemas sobre las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal.

Tema 2.^o Instalaciones eléctricas de alumbrado. Lámparas. Interruptores. Cortacircuitos. Conductores. Contadores. Limitacorrientes.

Tema 3.^o Instalaciones eléctricas de fuerza motriz. Motores. Interruptores de máxima y mínima. Fusibles. Conductores. Contadores.

Tema 4.^o Cargas en los conductores. Averías más frecuentes en líneas y redes. Acometidas. Distribuidores. Feeders.

Tema 5.^o Aparatos fundamentales de medida. Manera de conectarlos correctamente. Auxilios que se deben prestar cuando ocurre un accidente motivado por la corriente eléctrica. Precauciones que deben tomarse cuando se trabaja en líneas de alta tensión.

PARTE PRÁCTICA

Conocimiento y manejo de útiles y herramientas del oficio de electricista. Práctica de empalmes en conductores de todas clases. Soldadura de empalmes. Trabajos sobre postes y palomillas. Colocación de terminales. Realizar una instalación de baja tensión completa. Manejo de interruptores y desconectores de alta tensión. Manejo de teléfonos de alta tensión y portátiles. Resolución de problemas prácticos.

Programa para los ejercicios de oposición para cubrir las plazas de maquinistas.

PARTE TEÓRICA

Tema 1.^o Escritura al dictado y problemas sobre las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal.

Tema 2.^o Instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza y de alta y baja tensión.

Aparatos de medida, maniobra y protección en instalación de alta y baja tensión.

Tema 3.^o Ideas generales sobre turbinas, alternadores, dinamos y reguladores de velocidad y de sus elementos integrantes.

Tema 4.^o Condiciones necesarias y suficientes para efectuar un acoplamiento de dos alternadores y marcha en paralelo de los mismos.

Tema 5.^o Transformadores. Cuidados que requieren la puesta y retirada de servicio de un transformador acoplado o no a otros. Conservación de transformadores.

Tema 6.^o Operaciones que hay que realizar para poner o retirar de servicio un alternador y para parar el grupo motor primario-alternador. Auxilios que deben prestarse cuando ocurre un accidente motivado por la corriente eléctrica.

PARTE PRÁCTICA

Conocimiento y manejo de útiles y herramientas del oficio de electricista. Empalmes y soldaduras de conductores. Colocación de terminales. Manejo de interruptores de alta y baja tensión y de desconectores. Engrase de máquinas. Efectuar un acoplamiento de un alternador con otro. Variar la carga de un alternador en un sistema de alternadores acoplados. Precauciones que se deben tomar cuando se trabaja en una línea de alta tensión. Manejo de teléfonos de alta tensión y portátiles.

Programa para los ejercicios de oposición para cubrir las plazas de Cobradores

PARTE TEÓRICA

Tema 1.^o Escritura al dictado. Problemas sobre las cuatro operaciones aritméticas de enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal.

Tema 2.^o Problemas sobre la regla de tres simple y tantos por cientos.

(Sigue a la plana 8)

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de los pueblos incluidos en el Plan correspondiente al año forestal de 1940-1941, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 8.ª Inspección Regional en 19 de Octubre de 1940 y cuyas subastas deben anunciarse por los respectivos Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Los aprovechamientos forestales que figuran en este Plan, habrán de ajustarse al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932. Ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de gastos que determina la Orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934 y la Real orden de 17 de Octubre de 1925.

Estado núm. 1.—Aprovechamiento de maderas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal	Leñas de copa		TASACION Pesetas Cts.
			Metros cúbicos	Estéreos	
7	Pinar	Aldeanueva de Atienza	60		3500 »
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	30		2400
22	Pinar y Dehesa	Condemios de Arriba	60		4800
97 a 99	Chortales y otros	Majaelrayo	1000		45000
126	Dehesa Común de Bétera	Cobeta	1500		45000
190	Entredicho	Selas (Señorio Molina)	337		10110
106	Dehesa boyal arriba	Alcoroches	130		13000
109	Pinar	Alustante	50		5000
135	Tarjado	Checa	300		30000
136	Dehesa Arriba y otro	Chequilla	45		4500
163	Dehesa Cocera	Peralejos de las Truchas	126		6300
86 bis	Propiedades	Villanueva de Alcorón	550		38500
182	Majada Alta	Poveda de la Sierra	350		24500
49	Serrezuela y otros	El Recuenco	100		3000
219	Dehesa boyal	Castilforte	300		9000
191	Pinar	Selas	337		10260
57 y 58	Quemarrama	Armallones	350		17500

Estado núm. 2.—Aprovechamiento de leñas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal	RAMAJE		TASACION Pesetas Cts.
			Gruesa Estéreos	Estéreos	
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	50	250	400 »
7	Pinar	Aldeanueva de Atienza	200		400
9	El Marojal	Atienza	700	500	2750
14	Pinar, Dehesa y Dehesilla	Cantalojas	1000	600	2950
18	Sierra	Cercadillo		200	200
19	Cuesta del Cubillo	Cincovillas	150	50	500
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	15	30	30
21	La Común	Condemios de Arriba		500	500
22	Pinar y Dehesa	Idem	30		60
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	1000		2000
26	Robledal	Higes	100	50	350
28	Dehesa boyal	Madrigal	50	50	250
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	250	50	800
32	Sierra Pelada	Romanillos de Atienza	200	100	700
33	Valdehuzmendo	Sienes		264	528
34	Dehesa Portillo	Somolinos	150	50	500
36	La Sierrezuela	Valdelcubo		200	200
38 A	Hoya de las Parras	Riofrio del Llano		200	200
90	Rebollar	Almiruete	200	400	600
97 a 99	Chortales y otros	Majaelrayo	2500		5000
102 B	El Monte	Casa de Uceda		200	200
102 C	Dehesa	Cogolludo		200	200
126	Dehesa Común de Bétera	Cobeta	750		1500
149	Dehesa	Ciruelos		50	50
150	Monte Pinar	Idem	300		450
189	Dehesa Valdelaguer	Selas	150		450
190	Entredicho	Idem	60		120
225	Marojal	Anguita	300		600
225 A	Pinar	Idem	200		300
226	Marojal	Idem	200	50	650
228	Peña del Gato	Carabias		200	300
230	Rebollar	Pozancos	400	200	1100
231	Dehesa	Sigüenza		100	100
231 C	Idem	Torremoncha del Campo		100	100
231 D	Dehesa y Soto	Olmeda de Jadraque		200	350
111	Dehesa Vieja	Palazuelos	100	100	400
113	Horcajuelos y Llanillos	Tordelpalo	300	200	1000
115	Las Cajigadas	Anquela del Pedregal	200		400
123	Dehesa Portillo	Aragoncillo	100	100	400
130	Dehesa Nueva	Castellar de la Muela	300	100	800
131	Matilla, Palancar y otros	Cubillejo de la Sierra	300	100	800
141	Dehesa Pinar y otros	Cubillejo del Sitio	100	100	400
		Herrería			

142	Dehesa Común de Bétera	Hombrados						
143	Serratilla y Dehesilla	Idem	200	800	400			
152	Las Tejeras	Molina	50	100	600			
171-174	Calderones y otros	El Pedregal	50	450	1000			
175 y 178			50	150	400			
172-173	Campillo de Fraguas y otros	El Pobo de Dueñas	200	100	600			
176 y 177								
185	Común Carrasca y otro	Rillo de Gallo (Señorío Molina)		500	250			
187	Navas y Hoya Rasa	Rillo de Gallo	200	100	600			
193	Nava la Rosa y otros	Setiles	200	200	800			
204	La Dehesa	Torre Cuadrada de Molina (Otila)	100		200			
205	Dehesa boyal	Torre Cuadrada de Molina	100		200			
210	Idem	Traid	600	100	1200			
232-33-34		La Yunta	400	100	1300			
41	El Tallar	Barriopedro	100	100	200			
42	Monte Menor	Brihuega	1400	1000	2600			
44 A	Dehesa Peral y otros	Budia	200	100	350			
51	Fresneras	Valderrebollo	100	100	200			
53	Choza	Yela		150	150			
A	Dehesa Hiruela	San Andrés del Rey	100	100	200			
B	Los Llanos	Masegoso	100	100	200			
56	Racosa y Pie Medio	Arbeteta	200	100	350			
57	Hoyo Redondillo	Armallones	100	100	200			
58	Quemarrama	Idem	1500	800	2650			
68	Umbría Estepar	Ocentejo	350	350	700			
69	Monte Alejo	La Puerta	300	350	625			
71	Dehesa los Hoyos	Renales	300	200	550			
74	Majada Verde	Torre Cuadrada de Valles	600	400	1100			
78	Dehesa boyal	Valdelegua	400	150	675			
81	Dehesa Majada	Valtablado del Río		100	100			
89	Pinar	Zoorejas	400		800			
220	Velasco y otros	Romanones	200		400			
223	Pinar	Valdeconcha	1000	500	1750			
181	Machorro y otros	Poveda de la Sierra	1000		2000			
48	Pinar y otros	Peralveche	150	100	275			
49	Serrezuela y otros	El Recuenco	250	250	500			
62	Dehesa Santo Domingo	Durón	180	100	320			
217	El Pinar	Alocén	400	200	700			
224	Dehesa	Villaescusa de Palositos	150	150	300			
191	Pinar	Selas	200		400			
72	Lastrillas y Enebrales	Renales	300	200	550			

Estado núm. 3.—Aprovechamiento de pastos

Número del monte	Nombre del monte	Término municipal	NÚMERO Y CLASE DE GANADO					Tasación	
			Lanar	Cabrió	Vacuno	Mayor	Menor	Pesetas	Cts.
3	Bustar	Albendiego		75					300
4	Valsordo	Idem	600		28	25	6		1599
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	600			25	6		1380
6	Idem	Aldeanueva de Atienza							
7	Pinar	Idem	40	10	20				280
8	Dehesa boyal	Angón	400			50	5		1125
9	El Marojal	Atienza	1500	100	100	30	14		4450
12	Pinarejos y otros	Campisábalos	3000	25	55	50			6840
13	Dehesa del Retamal	Cantalojas							
14	Pinar y otros	Idem	3000	1500	250	50			10300
15	Robledal de la Sierra	Idem							
16	Dehesa	Cañamares	300	80	25				1120
18	Sierra	Cercadillo	750		25	15			1700
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	500		18	50	6		1474
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	500	80	60	20	5		1945
21	La Común	Condemios de Arriba	300	30	33				984
22	Pinar y Dehesa	Idem	500	70	80	30			2100
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	650	95	115	12	20		2772
24	Dehesa boyal	Gascuña de Bornoba	100	50	25	20			720
25	Dehesa Martiniaga	Hiendelaencina	1060	50		50			2620
26	Robledal	Higes	500		20	16	12		1316
27	Monte Pinar	La Huerce	300	25	12				796
28	Dehesa boyal	Madrigal	1000			10			2060
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	400						800
30	Dehesa	La Miñosa	300	30	25				920
31	Dehesa boyal y Robledal	Prádena de Atienza	400		30	5	5		1095
32	Sierra Pelada	Romanillos de Atienza	1200		50	25			3100
33	Valdehuzmendo y Torrellana	Sienes	600	15		50	20		1660
34	Dehesa Portillo	Somolinos	500	25		40	3		1355
35	Quebradas y otros	Idem	125			5			280
36	La Sierrezuela	Valdelcubo	715						1430
37	Sierra del Despoblado y otro	Idem	300		4	36	10		600
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	800		25	25			1950
38 A	Hoya de las Parras	Riofrío del Llano (Santamera)	400			40			1120
38 B	Dehesa boyal	Ujados	310		68	39			1592
90	Rebollar	Almiruete	250	100					900
93 a 96	Aedo de Hoyos Dureos	Bocigano	800	250	85				3450
97 a 99	Chortales y otros	Majaelrayo	200	200	25	15			1600
100	Vallencina y Robledo	Retiendas	200	100	25				1200
102	Dehesa boyal	Torrebeleña	200			25			680
102 A	Dehesa	La Mierla	100	25					300

102 B	El Monte.....	Casa de Uceda.....	1600	250		20		4400
102 C	Dehesa.....	Cogolludo.....	600			50	10	1760
126	Dehesa Común.....	Cobeta.....	400	250	35	60	10	2490
144	Dehesa Realengos.....	Torete.....	440					880
149	Dehesa.....	Ciruelos.....	600	100	10	60	19	1600
150	Monte Pinar.....	Idem.....		300				1200
189	Dehesa Valdelaguer.....	Selas.....	700	500	30			3640
191	Pinar.....	Idem.....	250	200				1300
216	Umbría Lorente y otros.....	Villar de Cobeta.....	700					1400
225	Marojal.....	Anguita.....	500		15	150	30	1000
225 A	Pinar.....	Idem.....	1100	180			5	3067
226	Marojal.....	Carabias.....	600			30		1405
227	Tajaral.....	Imón.....	450					900
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	600			30		1380
230	Rebollar.....	Sigüenza.....	1250					2500
231	Dehesa.....	Torremocha del Campo.....	400		10	25		1030
231 A	Dehesa.....	El Atance.....	450			50		900
231 B	Dehesa Poveda.....	Navalpotro.....	200			20		400
231 C	Dehesa.....	Olmeda de Jadraque.....	400			75		800
231 D	Dehesa y Soto.....	Palazuelos.....	400			120		800
15 A	Comunidad de Ayllón.....	Cantalojas.....	2000	500		80		6480
104	Dehesa boyal.....	Adobes.....	600	120	10	35	10	2020
105	Dehesa Somera.....	Idem.....	500					1000
106	Dehesa boyal Arriba.....	Alcoroches.....	400	150	50	55	5	2150
107	Dehesa Campillo.....	Idem.....	300					600
107 A	Dehesa boyal.....	Algar de Mesa.....	700	77				1708
108	Chaparral.....	Alustante.....	800	100	60	60		2840
109	Pinar.....	Idem.....	600	50				1400
110	Dehesa boyal.....	Anchuela del Pedregal.....	200		20	30		740
111	Dehesa Vieja.....	Tordelpalo.....	200		20	20		680
112	Común de Caldereros.....	Anchuela del Pedregal.....	500	150	20			1760
113	Horcajuelos y Llanillos.....	Anchuela del Pedregal.....	500	50				1200
114	Dehesa boyal.....	Aragoncillo.....						
115	Las Cajigadas.....	Idem.....	1000	450		85		4310
116	Sabinar.....	Idem.....						
117	Coronillas y otros.....	Fuembellida.....	400	50				1000
118	Dehesa boyal y Pinar.....	Idem.....	200			25	5	575
119	Los Puntales.....	Baños de Tajo.....	400	60				1040
120	Dehesa boyal y otros.....	Campillo de Dueñas.....	2000	115	50	75	25	5435
121	Coto de Fuentelapiedra.....	Canales de Molina.....	700	75				1400
122	Dehesa Palancar.....	Idem.....						
123	Dehesa Sotillo.....	Castellar de la Muela.....	300		30	30		1020
129	El Cortado y otros.....	Cubillejo de la Sierra.....	1000	50				2200
130	Dehesa Nueva.....	Idem.....	300					600
131	Matilla, Palancar y otro.....	Cubillejo del Sitio.....	1000	70	30	50	30	2970
132	Valdemartín Sancho.....	Idem.....	150					300
133	Dehesa Espineda.....	Checa.....	500	200	100	50		2900
135	Tarjado.....	Idem.....						
134	Sierra Molina.....	Idem.....	20000	400	100	60	30	12000
136	Dehesa Arriba y otros.....	Chequilla.....	400	34	2	15	15	1117
137	Rochafría.....	Idem.....						
138	Montecillo.....	Embid.....	400			30		980
140	Dehesa Valdeñigo.....	Fuentelsaz.....	400					800
141	Dehesa Pinar y otros.....	Herrería.....	400	70				1080
142	Dehesa Común de Bétera.....	Hombrados.....	2000	100	60	40		5120
143	Serretilla y Dehesilla.....	Idem.....	100	45	65	50	10	1250
146	Hoya de las Vacas.....	Cuevaslabradas.....	350	80	10	34		1324
146 A	Dehesa Montanares.....	Idem.....						
148	Rocha de la Carcoma y otro.....	Lebrancón.....	400	300		10		2060
151	Bustares y Grajera.....	Megina.....	400	192				1568
152	Las Tejeras.....	Molina de Aragón.....	900			50	20	2200
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	700					1400
139	Hontanar y otros.....	Establés.....	240	200				1200
160	Dehesa boyal y otros.....	Pardos.....	500	100				1400
163	Dehesa Cocera.....	Peralejos de las Truchas.....						
164	Común de Vadillos.....	Idem.....	2000	200	20	80	30	5700
165	Muela de Utiel.....	Idem.....						
166	Pedriza y Rasón.....	Idem.....						
168	Barranco del Horno.....	Pinilla de Molina.....	200	70		30		860
169	Dehesa Cabeza Pinilla.....	Idem.....						
170	Dehesa Villaibáñez.....	Piqueras.....	800	60				1840
170 A	Pinillo y Barrancos.....	Idem.....						
171								
174	Calderones y otros.....	El Pedregal.....	1400	120				3280
175								
178								
172								
173								
173	Campillo de Fraguas y otros.....	El Pobo de Dueñas.....	1450	150	20			3660
177								
185	Común Carrasca y otro.....	Rillo de Gallo.....	1200	100	90			3520
187	Navas y Hoya Rasa.....	Idem.....	600	100				1600
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	300	100				1000
188 A	Entredicho.....	Idem.....	150					300
192	Las Cañadas.....	Setiles.....	200					400
193	Nava de la Rosa y otro.....	Idem.....	800	100				2000
197	Dehesa Realengos.....	Terraza (Ventosa).....	200	50	25	30		980
198	La Dehesa.....	Idem (Teroleja).....	200	50	25	20		980
200	Dehesa boyal.....	Terzaga.....	400	40	20	40		1360
201	Idem.....	Tjerzo.....	500	100				1040
202	Idem.....	Tordellego.....	400	15		40	10	1150

203	Dehesa Madueña.....	Tordesilos.....	400	20	»	45	»	1350
204	La Dehesa.....	Torre Cuadrada Molina (Otila)	300	»	»	»	»	600
205	Dehesa boyal.....	Torre Cuadrada de Molina....	300	»	»	30	»	720
207	Matilla Valhermoso	Torrubia	300	»	»	30	»	780
208	Dehesa San Nicolás.....	Tortuera	400	»	»	»	»	800
209	Campillo y otro.....	Traid	2000	140	»	»	»	4755
210	Dehesa boyal.....	Idem	430	»	»	20	15	970
211	Idem.....	Torremochuela	500	50	»	10	10	1380
212	Idem.....	Valhermoso	200	»	»	30	»	400
213	Cebadales	Idem (Escalera).....	1600	»	»	»	»	3530
214	Puntal y otros.....	Idem (idem).....	200	»	»	»	»	640
232								
233		La Yunta.....	200	60	»	»	»	1300
234			350	150	»	»	»	1800
39	Valdemanrique.....	Balconete	500	200	»	»	»	400
40	Dehesa Coralejo.....	Barriopedro	100	50	»	»	»	400
41	El Tallar.....	Idem.....	200	»	»	»	»	400
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	500	50	»	»	»	1200
43	Reyerta Chica.....	Idem.....	900	140	»	»	»	2360
44	Pinarejos	Budia.....	200	100	»	»	»	800
44 A	Dehesa Pinar y otros.....	Idem.....	500	50	»	»	»	1000
44 B	Represas	Idem.....	300	100	»	»	»	1600
45	Las Tajadas	Hita	800	100	»	»	»	2000
46	Quintanar.....	Irueste.....	200	100	»	»	»	1200
50	Barrancos	Valderrebollo.....	1000	150	»	»	»	2600
51	Fresneras	Idem.....	3000	200	»	100	»	7400
52	Las Hoyas.....	Idem.....	150	100	»	40	20	700
53	Choza	Yela	150	100	»	»	»	700
54	Riada	Idem.....	400	»	»	40	10	910
55	Valdehuetos y otros.....	Idem.....	400	80	»	»	»	1120
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	800	100	»	»	»	2000
A	Dehesa Iruela.....	San Andrés del Rey.....	400	100	»	»	»	1200
B	Los Llanos.....	Masegoso	200	50	»	»	»	600
56	Rascosa y otro.....	Arbeteta	1000	150	»	»	»	2600
57	Hoyo Redondillo	Armallones.....	3000	200	»	»	»	7400
58	Quemarrama	Idem.....	150	100	»	40	20	700
59	Dehesa Balastro.....	Azañón	150	100	»	»	»	700
60	Dehesa Cabras.....	Idem.....	400	»	»	40	10	910
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	400	80	»	»	»	1120
63	Cabeza Pinosa.....	Huertapelayo.....	400	80	»	»	»	1120
64	La Canaleja.....	Idem.....	200	100	»	»	»	800
66	Pinarejo y Llanos.....	Ocentejo.....	200	100	»	»	»	800
67	Las Requijadas.....	Idem.....	300	50	»	»	»	800
68	Umbría Estepar.....	Idem.....	100	50	»	10	5	485
69	Monte Alejo.....	La Puerta	300	50	»	»	»	720
70	Robledal y Muelas.....	Idem.....	100	50	»	20	»	720
71	Dehesa los Hoyos.....	Renales.....	300	»	»	20	»	1320
72	Lastrilla y Enebrales.....	Idem.....	400	100	»	20	»	400
73	Palancar y Hoyos.....	Ruguilla.....	100	50	»	»	»	400
74	Majada Verde	Torre Cuadrada de Valles.....	400	20	»	25	»	1080
75	Dehesa Monte Alejo.....	Trillo.....	150	75	»	5	5	655
76	Monte otro lado del Río.....	Idem.....	100	»	»	5	5	255
77	El Coto.....	Valdelagua	250	125	»	»	»	1000
78	Dehesa boyal.....	Idem.....	150	50	»	»	»	500
79	Hitar	Idem.....						
80	Cabeza Gorda.....	Valtalblado del Río	250	140	»	»	»	1060
81	Dehesa Majada	Idem.....	300	50	5	45	4	1130
82	Dehesa Parra.....	Viana de Mondéjar.....	300	50	5	45	4	1130
87	Dehesa Campo.....	Zaorejas.....	700	500	»	40	»	3640
88	Dehesa Valles.....	Idem.....	700	500	»	40	»	3640
89	Pinar	Idem.....	4000	300	»	»	»	9200
86 bis	Propiedades	Villanueva de Alcorón.....	100	»	»	»	»	200
103	Dehesa Prado Soledad.....	Villanueva de la Torre.....	700	300	»	»	»	2600
220	Velasco y otro.....	Romanones	200	100	»	»	»	800
223	Picazo	Valdelagua.....	200	100	»	»	»	800
179	Dehesa boyal y otros.....	Poveda de la Sierra.....						
180	La Rucia.....	Idem.....						
181	Machorro	Idem.....	1000	150	»	80	20	3180
182	Majada Alta.....	Idem.....						
183	La Moratilla	Idem.....						
184	Umbría Pie Tajo.....	Idem.....						
48	Pinar y otros.....	Peralveche	500	200	»	40	10	2090
49	Serrezuela y otros.....	El Recuenco.....	2000	200	10	»	»	4880
62	Dehesa Santo Domingo.....	Durón	100	50	»	»	»	400
65	Moratilla.....	Mantiel	100	50	»	»	»	400
217	El Pinar	Alocén	200	150	»	»	»	1000
218	Veguillas	Auñón	400	150	»	»	»	1400
219	Dehesa boyal.....	Castilforte	200	50	20	30	»	940
221	Dehesa Buey Alhaja.....	Salmerón	600	»	40	80	50	2250
224	Dehesa	Villaescusa de Palositos.....	300	»	10	20	10	850
128	Dehesa y Pinar.....	Corduente.....	200	180	25	40	»	1560
232	Dehesa Común de Solanillos...	Mazarete (Beneficencia mpal.)	2000	300	»	»	»	5200

Con el núm. 77

Estado número 4.—Aprovechamiento de roturaciones

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	HECTÁREAS	TASACIÓN — Pesetas Cts.
226	Marojal	Carabias	15	120 »
231	Dehesa.....	Torre-mocha del Campo.....	54	810
114	Dehesa boyal y otros.....	Aragoncillo.....	15	225
116	Dehesa boyal y Pinar.....	Fuembellida.....	14	112
142	Dehesa Común de Bétera.....	Hombrados.....	204	3060
151	Bustares y Grajera.....	Megina.....	47	236
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	40	600
171				
174	Calderones y otros.....	El Pedregal.....	98	945
175				
178				
172				
173	Campillo de Fraguas y otros.....	El Pobo de Dueñas.....	167	1505
176				
177				
232				
233		La Yunta.....	240	4800
234				
44 B	Represas	Budia	65	977 15
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	50	750
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	50	750
70	Robledal y Muelas.....	La Puerta.....	36	1143 30
82	Dehesa Parra.....	Viana de Mondéjar.....	38	570
103	Dehesa Prado Soledad.....	Villanueva de la Torre.....	30	1350
65	Moratilla	Mantiel.....	70	1050

Estado número 5.—Aprovechamiento de caza

NÚMERO del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	TASACIÓN — Pesetas
45	Las Tajadas.....	Hita.....	Caza menor.	3000 »

Estado número 6.—Aprovechamiento de plantas aromáticas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	QUINTALES métricos	TASACIÓN anual — Pesetas
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	2000	300 »
			400	400
56	Rascosa y otro.....	Arbeteta	200	400
58	Quemarrama	Armallones.....	300	600
64	La Canaleja.....	Huertapelayo.....	200	400
67	Requejadas.....	Ocentejo	200	400
81	Dehesa Majada Grande.....	Valtablado del Rio.....	200	400
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	200	400
88				
179				
180				
181	Dehesa boyal y otro.....	Poveda de la Sierra.....	200	400
182				
183				
184				
48	Pinar y otros.....	Peralveche	200	400
49	Serrezuela y otros.....	El Recuenco.....	150	300
62	Dehesa Santo Domingo.....	Durón.....	100	200

Guadalajara 21 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

OBSERVACIONES.—En el monte número 12, el aprovechamiento de pastos los vecinos de Somolinos tienen derecho con 554 lanares y 13 cabras que el rematante cederá a dicho pueblo.
En el monte número 9, de Atienza, el que resulte rematante de leñas ingresará en la Caja provincial de Depósitos CIENTO CUARENTA Y TRES PESETAS en que han sido tasadas las leñas existentes en la faja en litigio del tranzón del Tasuguera Baja, a resultas de la sentencia que en su día pueda recaer.
4571

(Viene de la plana 2)

Tema 3.º Nociones sobre unidades eléctricas de consumo y problemas relacionados con las mismas.

PARTE PRÁCTICA

Efectuar una liquidación de una emisión de facturas, de una cobranza figurada. Práctica y manejo de máquina sumadora.

Programa para los ejercicios de oposición para cubrir las plazas de Taquí-mecanógrafo y Mecanógrafo-Contable

Tema 1.º Escritura al dictado a máquina durante 15 minutos, con velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Tema 2.º Cultura general. Nociones de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

Tema 3.º Contabilidad general y contabilidad aplicada a la Industria.

Tema 4.º Un ejercicio taquigráfico, traducción del mismo, velocidad mínima de 80 palabras por minuto.

Tema 5.º Práctica y manejo de máquinas calculadoras. Unidades eléctricas de consumo.

Guadalajara 20 de Octubre de 1940.—P. P. de la Eléctrica de Guadalajara, Hilario Sopena.

(Derechos de inserción, 105'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Condemios de Arriba, el proyecto de presupuesto municipal para 1941; por ocho días y ocho más.

Galve de Sorbe, el id. id., por id.

Tortuero, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Pozancos, el id. id., por id.

Fuencemillán, el id. id., por id. y dos días más.

La Toba, el id. id., por id.

Hortezuela de Océn, el id. id., por ocho días.

Fuencemillán, la matrícula industrial para 1941, por diez días.

Carabias, el anteproyecto del presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Cillas, el presupuesto municipal para 1941; el reparto general de utilidades del año 1939, y las cuentas municipales del mismo año 1939, por los plazos reglamentarios.

Villacadima, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días y ocho más.

Fuembellida, el id. id., por ocho días.

Viñuelas, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Baides, el presupuesto municipal para 1941, por quince días; la patente nacional de automóviles, por diez días.

Aguilar de Anguita, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, por quince días; las listas cobratorias de rústica y urbana para 1941, por ocho días.

Pozo de Almoguera, el proyecto del presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por diez días; el padrón de edificios y solares, y el reparto de utilidades, por quince días.

Torrevaldealmeñeras, las listas cobratorias de urbana para 1941, por ocho días

Ríosalido, las listas cobratorias de urbana para 1941, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos del presupuesto de gastos del año actual, por quince días.

Almoguera, el expediente de transferencia, y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Yélamos de Abajo, las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares para 1941, por ocho días.

Alcuneza, las cuentas municipales del año 1939, y el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Olmeda de Cobeta, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Torete, el id. id., por id.

Anchuela del Pedregal, el id. id., por id.

El Recuenco, el id. id., por id.

Tendilla, el id. id., por id.

Poveda de la Sierra, el id. id., por id.

Toremochuela, el id. id., por id. y dos días más.

Almadrones, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Baños de Tajo, el id. id., por id.

Jirueque, el id. id., por id.

Cendejas de Enmedio, el id. id., por id.

Cendejas de la Torre, el id. id., por id.

Motos, el id. id., por id.

Horna, el id. id., por id.

Trijueque, el id. id., por id.

Alocén, el id. id., por id.

Huetos, el presupuesto municipal para 1941, por quince días y quince días más; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Drieves, la patente nacional de automóviles para 1941, por quince días.

Budia, la id. id., por id.

Valdeconcha, el expediente de transferencia de créditos del presupuesto de 1940, por quince días.

Iriépal, el presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Ribarredonda, el id. id., por id.

Chiloeches, el id. id., por id.

Espinosa de Henares, el id. id., por id.

Olmeda de Jadraque, el id. id., por id.

Setiles, el id. id., por id. y quince días más.

Peñalver, el id. id., por id y dos días más.

El Vado, el proyecto del presupuesto municipal para 1941, por ocho días.

Alcoroches, los repartos y listas cobratorias de rústica y urbana para 1941, por ocho días; el presupuesto municipal por quince días.

El Ordial, el presupuesto municipal para 1941, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Anacleto Martínez Martínez, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de 3.000 pesetas, 7 años de inhabilitación absoluta y destierro por el mismo tiempo a 200 kilómetros del pueblo, con fecha 6 de Julio último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a 24 de Octubre de 1940.—Antonio Carrasco. 4614

ARMONIUNS

Hay dos en venta. Muchas facilidades en el pago.

Tomás Camarillo.—Generalísimo, 9

GUADALAJARA

(Derechos 2 inserciones, 5'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL